


Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA 000016	VERSIÓN	1

- 4.4. Todas las Entidades sometidas a Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud las cuales se discriminan en el ámbito de aplicación de esta circular deben publicar una copia del conjunto completo de estados financieros de propósito general y el dictamen del Revisor Fiscal (en caso que aplique), con corte a Diciembre 31. Esta publicación estará sujeta a control posterior por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

La publicación debe realizarse a más tardar el 30 de abril después del cierre de año en la página web oficial de la entidad. Las Empresas Sociales del Estado pueden realizar la publicación a través de la página web oficial del municipio donde se encuentre ubicada la sede principal. La publicación también podrá realizarse a través de un medio de amplia divulgación nacional.

La publicación debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a. Encabezado que tenga como mínimo la razón social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre del estado financiero, expresión de las cifras, el grado de redondeo practicado, la fecha de cierre y la fecha de publicación, número de la versión y última fecha de actualización. Adicionalmente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Transporte Especial de Pacientes y Generadores, debe incluir el municipio/distrito y departamento donde se encuentra ubicada la sede principal de la entidad.
- ✓ b. La presentación de los estados financieros deberá realizarse con los comparativos del año inmediatamente anterior.
- ✓ c. La información debe presentarse a nivel de cuatro (4) dígitos, identificando el código y la descripción del concepto.
- d. No está permitida la publicación en archivo plano o en otro formato que no permita su lectura.
- ✓ e. Firma del Representante Legal.
- ✓ f. Firma del Contador Público de la Entidad.
- ✓ g. Firma del Revisor Fiscal, para las entidades que aplique.
- ✓ h. Incluir la expresión "VIGILADO SUPERSALUD".

Adicionalmente, las entidades deben tener a disposición de esta Superintendencia las evidencias de la publicación e informar a través del Archivo Tipo FT002 - Publicación Estados Financieros, la fecha y el sitio de publicación de los estados financieros.

DD